



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°090-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 19 de octubre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N°092-2024-SGPS-GDSPV/MDCA de fecha 03 de octubre del 2024; el Informe N° 849-2024-GDSPV/MDCA de fecha 03 de octubre del 2024; Informe N°0821-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 04 de octubre del 2024; Informe N° 862-2024-GDSPV-MDCA de fecha 09 de octubre de 2024, Informe Legal N°402-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 10 de octubre del 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N°082-2024-GM-MDCA de fecha 12 de octubre del 2024; el Informe N°1153-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 17 de octubre 2024; Informe N°102-2024-SGPS-GDSPV-MDCA, de fecha 18 de octubre 2024; Informe N°906-2024- GDSPV/MDCA, de fecha 18 de octubre 2024 ; el Informe N°327-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 18 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante el Informe N°092-2024-SGPS-GDSPV/MDCA de fecha 03 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales presentó el Plan de Trabajo denominado: "DESCARTE DE ANEMIA", que tiene como objetivo cumplir con la meta anual 2024 del indicador de salud, dicha actividad servirá evaluar el porcentaje de niños con anemia en nuestro Distrito de Cerro Azul y poder brindar un tratamiento oportuno, evento que se realizará el 24 de octubre del 2024 en la Plaza de Armas; el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan, siendo el costo de implementación del citado plan, el monto de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Informe N° 849-2024-GDSPV-MDCA de fecha 03 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,600.00 (Mil seiscientos y 00/100 soles) para el Plan de Trabajo denominado: "**DESCARTE DE ANEMIA**".



Que, mediante Informe N° 0821-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 04 de octubre del 2024, El Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informó que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada.

Que, mediante Informe N° 862-2024-GDSPV-MDCA de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal remitió el Plan de Trabajo denominado: "**DESCARTE DE ANEMIA**", considerando viable la aprobación del Plan de Trabajo, para su respectiva aprobación y ejecución.

Que, mediante Informe Legal N° 402-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 10 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es procedente **APROBAR** el Plan de trabajo denominado: "**DESCARTE DE ANEMIA**", el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad del citado Plan la Sub Gerencia de Programas Sociales, siendo el costo de implementación del citado plan, el monto de S/ 1,600.00 (Mil seiscientos y 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2024-GM-MDCA de fecha 12 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal **APRUEBA** el Plan de Trabajo denominado: "**DESCARTE DE ANEMIA**", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Que, con Informe N° 1153-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 17 de octubre 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones**, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial militar; resulta **VIABLE** se tramite el encargo con el fin de cumplir con las actividades programadas en el Plan de Trabajo denominado: "**DESCARTE DE ANEMIA**".

Que, mediante Informe N° 102-2024- SGPS-GDSPV-MDCA, de fecha 18 de octubre 2024, el Abog. Carlos Antonio Francia Soriano, encargado de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul solicitó el encargo interno del monto de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100) para solventar los gastos del Plan de Trabajo denominado: "**DESCARTE DE ANEMIA**".

Que, mediante Informe N° 906-2024- GDSPV-MDCA, de fecha 18 de octubre 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el informe presentado por el encargado de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, mediante el cual solicito encargo interno por el monto de S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100) para solventar los gastos del Plan de Trabajo denominado: "**DESCARTE DE ANEMIA**".

Que, mediante Informe N° 327-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno del Abog. Carlos Antonio Francia Soriano, en el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 Soles)** a nombre del Abog. Carlos Antonio Francia Soriano, encargado de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para cubrir parte de los gastos correspondientes al Plan de Trabajo denominado: "**DESCARTE DE ANEMIA**".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el encargo interno por el importe de **S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles)** a nombre del **Abog. Carlos Antonio Francia Soriano**, encargado de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes al Plan de Trabajo denominado: **“DESCARTE DE ANEMIA”**, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones**, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

FONDO POR ENCARGO		
2.3. 199.199	Otros Bienes	S/ 1,600.00
TOTAL		S/ 1,600.00

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del **Abog. Carlos Antonio Francia Soriano**, encargado de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **“Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul”**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Firma manuscrita]